



CIRCULAR DE LA COMISIÓN DIRECTIVA CONVOCANDO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL 04.03.2023

La Comisión Directiva de la Asociación de Psiquiatras Argentinos (APSA) ha dispuesto convocar a **Asamblea Anual Extraordinaria a celebrarse el día 4 de marzo de 2023 a las 8:30 horas (primer llamado) y a las 9 hs (segundo llamado)** en la sede del Auditorio de la Sociedad Científica Argentina, sita en la calle Av Santa Fe 1145 de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1º) Elección de dos asociados/as como Presidente/a y Secretario/a de la asamblea;

2º) Elección de dos asociados/as para firmar el acta de la Asamblea;

3º) Reforma del Estatuto Social en sus artículos 1º, 2º inciso c), 7º, 8º, 10, 14º, 18º, 19º, modificación del Título IX con introducción del artículo 26º bis y reforma del artículo 31º. Se someterá a consideración la reforma del Estatuto en el sentido indicado, de acuerdo a la propuesta de la Comisión Directiva al respecto.

4º) Autorización a los letrados de APSA para realizar todos los trámites y gestiones conducentes a la aprobación por la Inspección General de Justicia, de la reforma propuesta, incluyendo la contestación de vistas y observaciones que dicho organismo de control formule.

Se hace constar expresamente que el texto vigente (con el proyecto de modificación de los artículos en cuestión), y lo que sería el nuevo texto integrado del Estatuto Social que se pondrá a consideración en la Asamblea, podrán ser retirados en formato papel por la sede social o bien ser consultados en formato digital en la página web de la entidad: <https://www.apsa.org.ar/>

Se informa a los asociados que, con una anticipación de por lo menos 20 días antes de la Asamblea, se encontrará a su disposición el Padrón de Asociados Activos en condiciones de votar para su consulta en la página web de APSA o en su sede social de Batalla del Rincón 355, C.A.B.A., y que, conforme lo dispuesto por el art. 6º inc. c) del Estatuto Social, para participar en la Asamblea con voz y voto deberán tener al menos 1 año de antigüedad y estar al día en el pago de sus cuotas a la fecha convocada para su celebración.

De conformidad con el art. 32 del Estatuto Social, la Asamblea podrá comenzar a sesionar válidamente cuando se haya reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Si treinta minutos después del horario fijado en la convocatoria no se hubiese reunido el quórum indicado, la asamblea se llevará a cabo de todas maneras cualquiera fuera el número de socios que hayan concurrido a participar de la reunión.

Esperando contar con vuestra presencia aprovechamos la oportunidad para saludarlos con nuestra mayor consideración.-

Dr. Maximiliano Cesoni
SECRETARIO

Dr. Manuel Vilapriño Duprat
PRESIDENTE